

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CONTRATO DE: AMPLIACIÓN AL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SIDERTECH S.A.

0000001

QUE OTORGAN: STEFANO MANSUTTI ONDEVIENTI

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 5 COPIAS

2014-17-01-02-P1609

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy catorce de marzo del dos mil catorce, ante mí, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparecen a la celebración del presente instrumento el señor Stefano Mansutti Ondevieni, en su calidad de Gerente y representante legal de la misma, quien es de nacionalidad italiana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad, cuya copia se adjunta a este instrumento público. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de este instrumento sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste La Ampliación al Objeto Social y

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Reforma de Estatutos de la compañía SIDERTECH S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, la compañía SIDERTECH S.A., a través del señor Stefano Mansutti Ondevieni, en su calidad de Gerente y representante legal de la misma, quien es de nacionalidad italiana, de estado civil casado, legalmente capaz para contratar y obligarse. El compareciente tiene su domicilio en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La compañía SIDERTECH S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte de mayo del dos mil ocho, ante el Notario Tercero del cantón Quito y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha tres de julio de dos mil ocho. b) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de SIDERTECH S.A., reunida el doce de marzo de dos mil catorce, aprobó por unanimidad realizar la Ampliación al Objeto social y Reforma de Estatutos Sociales de la referida compañía, conforme consta de copia del acta adjunta a este instrumento. **TERCERA.- DECLARACIÓN.-** El Señor STEFANO MANSUTTI ONDEVIENTI, en la calidad que comparece, declara con la solemnidad del juramento, la real y correcta reforma a los objetivos sociales de la compañía; y, también, que la compañía que representa, se encuentra sujeta al control parcial de la Superintendencia de Compañías. **CUARTA.- AMPLIACIÓN Y REFORMA AL OBJETO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos, la Junta General de Accionistas de SIDERTECH S.A., referida en el literal 'b' de la cláusula anterior, decidió por unanimidad ampliar y reformar su objeto social conforme consta del acta adjunta a este instrumento, así como del texto de reforma previsto en la cláusula siguiente. **QUINTA.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.-** En consecuencia de la Ampliación y Reforma al Objeto Social que se realiza, la Junta General de Accionistas de

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



SIDERTECH S.A. celebrada el doce de marzo del dos mil catorce, por unanimidad, autorizó la reforma de estatutos sociales de la compañía, específicamente en su número tres punto tres, mismo que en adelante dirá lo siguiente: "Tres punto

Tres.- **OBJETO SOCIAL.-** La Compañía tendrá por objeto social las siguientes

actividades económicas: a) Asesorar y prestar toda clase de servicios relacionados

con la industria siderúrgica, en la técnica del tratamiento del mineral de hierro

para obtener diferentes tipos de éste o sus aleaciones; b) Desarrollar y llevar a

cabo el proceso de transformación del mineral de hierro desde su extracción en

las minas; c) Extraer y transformar el acero, producto ase de la siderurgia, para

obtener productos de consumo duradero, para fabricar bienes de capital, para

producir equipo militar y para la construcción de obras de infraestructura, como

las redes ferroviarias tradicionales o edificios; d) Elaborar, desarrollar e

implementar proyectos de la industria siderúrgica; e) Importar, exportar,

comprar, vender, distribuir, comercializar y representar toda clase de materiales

para la industria siderúrgica tales como herramientas, repuestos, accesorios,

maquinaria y afine; f) Comprar, vender, adquirir, administrar, distribuir,

representar, y consignar en cualquier punto de la República y el exterior todo tipo

de bienes y servicios que tengan relación con el objeto social; g) Comprar, vender,

adquirir, arrendar, alquilar, y administrar todos los bienes muebles e inmuebles

necesarios para brindar los servicios vinculados al objeto social; h) Comprar,

vender, ceder, transferir y ejercer la representación legal de marcas de fábrica,

franquicias, marcas de servicios, nombres comerciales, patentes de inversión,

diseños industriales, modelos de utilidad, y demás bienes intangibles que se

generen a consecuencia de la dinámica e intermediación mercantil; i) Crear y

administrar nuevas empresas industriales o comerciales; j) Asesoramiento en

tratamiento de plantas de agua y construcción de las mismas en todas sus fases;

0000002

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Ref. k) Diseño, construcción, fabricación y ensamble de piezas y partes de vehículos, motos, bicicletas con motor de combustión, eléctrica o híbridos prototipo o producción en serie; l) Realizar consultorías para el Estado de cualquier tipo y/o relacionadas con el objeto social de la compañía; m) para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley, tales como comparecer la constitución de fideicomisos mercantiles, intervenir como socio o accionista en la constitución de otras sociedades, tanto nacionales como extranjeras, para el desarrollo de todo tipo de proyecto, cumpliendo con las normas legales vigentes, aportar y/o adquirir capitales, tener o poseer acciones, obligaciones o participaciones de otras compañías, de manera general podrá realizar toda clase de actos, contratos, actividades y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas y los convenios internacionales, que sean necesarios, convenientes y acordes para el cumplimiento del objeto social de la compañía; además, la compañía podrá participar en toda clase de licitaciones y procesos de contratación pública de cualquier clase ya sea sola o formando consorcios o asociaciones con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o asociándose con compañías existentes o que se fueren a constituir."

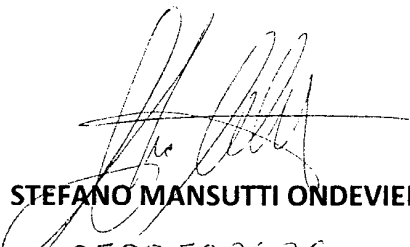
SEXTA.- RATIFICACIÓN.- En todo lo no reformado y ampliado por el presente instrumento, el compareciente ratifica, en virtud de estar autorizada para ello, todo lo previsto en la escritura pública de constitución de la compañía SIDERTECH S.A., referida en el literal a) de la cláusula de antecedentes de este instrumento. En tal sentido, se mantiene el texto íntegro del contrato de constitución, salvo por los cambios incorporados a dicho contrato por esta escritura de reforma. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que considere necesarias para la plena validez de la presente escritura pública. HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el abogado Santiago

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

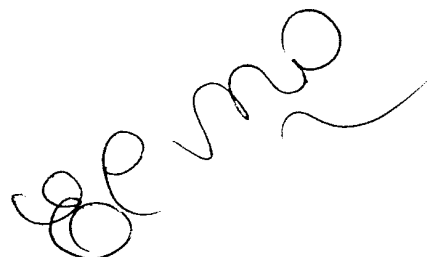
Martín Ribadeneira Molestina, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil nueve guión dos ocho ocho del Foro de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que les fue a los comparecientes, por mí la Notaria, estos se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.



0000003


STEFANO MANSUTTI ONDEVIENTI
C.C. 0503 59 26 36


LA NOTARIA
Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE SIDERTECH S.A.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hoy doce de marzo de dos mil catorce, a las 15h30, en el inmueble ubicado en la intersección de las calle Pasaje El Jardín y Av. 6 de diciembre No. 168, Edificio Century Plaza, con la presencia de los accionistas que representan el cien por ciento del capital social de **SIDERTECH S.A.**, se consulta a los presentes si están de acuerdo en celebrar la junta general universal extraordinaria de accionistas de la compañía, la que se instala con la aceptación unánime de los asistentes, sin convocatoria previa como lo permite la Ley de Compañías y el estatuto de la sociedad.

Los accionistas presentes y el capital que representan son los siguientes:

Nombres y apellidos del socio	Acciones	Votos
Stefano Mansutti Ondevieni	123.500	123.500
Alex Benedetto Mansutti Scotti, representada por la señora Erika Scotti Morandini	6.500	6.500
Totales	130.000	130.000

Las acciones de los accionistas están suscritas y pagadas en su totalidad y su valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

Actúa como Presidenta la señora Erika Scotti Morandini y como secretario el señor Stefano Mansutti Ondevieni, en su calidad de Gerente.

La señora Presidenta declara instalada la junta y pone a consideración de los presentes el punto único del Orden del Día, para su aprobación:

1. Ampliación al Objeto Social y Reforma Estatutos Sociales de la compañía.

La Junta acepta conocer y resolver el punto único del orden del día que la Presidenta propuso y, seguidamente, dicta la resolución correspondiente:

1.- Ampliación y Reforma al Objeto Social y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía:

Toma la palabra la Presidenta de la Junta, quien anota la necesidad de llevar a cabo una ampliación del objeto social de la compañía, dado el crecimiento de sus actividades económicas y proyecciones a futuro. De esta forma, propone que se amplíe el objeto social de la compañía y se reformen sus estatutos sociales. Con el cambio propuesto, los accionistas convienen unánimemente en reformar el número tres punto tres de la cláusula tercera de la escritura de constitución de la compañía, otorgada el 20 de mayo del 2008, ante el Notario Tercero del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 3 de julio del 2008, con lo que se amplía y reforma el objeto social de tal forma que su texto íntegro sea el siguiente:

"Tres punto Tres.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá por objeto social las siguientes actividades económicas:

a) Asesorar y prestar toda clase de servicios relacionados con la industria siderúrgica, en la técnica del tratamiento del mineral de hierro para obtener diferentes tipos de éste o sus aleaciones; b) Desarrollar y llevar a cabo el proceso de transformación del mineral de hierro desde su extracción en las minas; c) Extraer y transformar el acero, producto a se de la siderurgia, para obtener productos de consumo duradero, para fabricar bienes de capital, para producir equipo militar y para la construcción de obras de infraestructura, como las redes ferroviarias tradicionales o edificios; d) Elaborar, desarrollar e implementar proyectos de la industria siderúrgica; e) Importar, exportar, comprar, vender, distribuir, comercializar y representar toda clase de materiales para la industria siderúrgica tales como herramientas, repuestos, accesorios, maquinaria y afine; f) Comprar, vender, adquirir, administrar, distribuir,

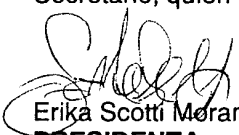
representar, y consignar en cualquier punto de la República y el exterior todo tipo de bienes y servicios que tengan relación con el objeto social; g) Comprar, vender, adquirir, arrendar, alquilar, y administrar todos los bienes muebles e inmuebles necesarios para brindar los servicios vinculados al objeto social; h) Comprar, vender, ceder, transferir y ejercer la representación legal de marcas de fábrica, franquicias, marcas de servicios, nombres comerciales, patentes de inversión, diseños industriales, modelos de utilidad, y demás bienes intangibles que se generen a consecuencia de la dinámica e intermediación mercantil; i) Crear y administrar nuevas empresas industriales o comerciales; j) Asesoramiento en tratamiento de plantas de agua y construcción de las mismas en todas sus fases k) Diseño, construcción, fabricación y ensamble de piezas y partes de vehículos, motos, bicicletas con motor de combustión, eléctrica o híbridos prototipo o producción en serie; l) Realizar consultorías para el Estado de cualquier tipo y/o relacionadas con el objeto social de la compañía; m) para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley, tales como comparecer la constitución de fideicomisos mercantiles, intervenir como socio o accionista en la constitución de otras sociedades, tanto nacionales como extranjeras, para el desarrollo de todo tipo de proyecto, cumpliendo con las normas legales vigentes, aportar y/o adquirir capitales, tener o poseer acciones, obligaciones o participaciones de otras compañías, de manera general podrá realizar toda clase de actos, contratos, actividades y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas y los convenios internacionales, que sean necesarios, convenientes y acordes para el cumplimiento del objeto social de la compañía; además, la compañía podrá participar en toda clase de licitaciones y procesos de contratación pública de cualquier clase ya sea sola o formando consorcios o asociaciones con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o asociándose con compañías existentes o que se fueren a constituir.";

Expuesto este texto, los accionistas lo aprueban por unanimidad.

Finalmente, la presente Junta autoriza al representante legal de la compañía para que suscriba y realice cuanto documento y acto fuere necesario para el perfeccionamiento de las decisiones tomadas por los accionistas.

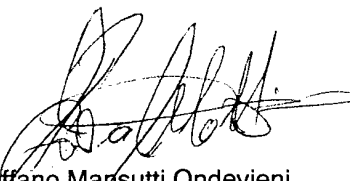
A continuación, la señora Presidenta concede un receso de diez minutos para la elaboración del Acta. Se reinstala la Junta y se da lectura al Acta, que es aprobada en su totalidad. Se da por terminada la Junta a las 17h30.

Para constancia de lo expresado, suscriben el acta los accionistas, la Presidenta y el Secretario, quien certifica en el lugar y fecha indicados.


Erika Scotti Merandini
PRESIDENTA

Representante

Alex Benedetto Mansutti Scotti
Socio


Stefano Mansutti Ondevieni
SECRETARIO - GERENTE

SIDERTECH S.A.

Quito, 16 de julio de 2013

Señor
STEFANO MANSUTTI ONDEVINI
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle que conforme consta del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de fecha del 16 de julio del 2013, se le designó a Usted como GERENTE de la compañía "SIDERTECH S.A.".

Sus facultades son las determinadas en la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, el veinte de mayo del dos mil ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el tres de julio del dos mil ocho. Deberá ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía de forma individual.

El plazo de duración de este nombramiento es de 5 (CINCO) años.

Al pie del presente nombramiento, agradeceremos se sirva expresar su aceptación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, y este sirva para legitimar su personería.

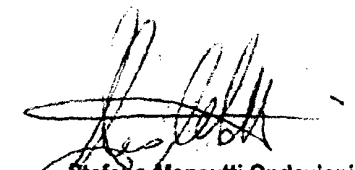
Atentamente,



Erika Scotti Morandini
Presidenta

RAZON; Agradezco la designación y en esta misma fecha acepto el cargo de Gerente de la Compañía "SIDERTECH S.A." para el cual he sido elegido.

Quito, 16 de julio del 2013.



Stefano Mansutti Ondevieni
C.I. 050359263-6

Registro Mercantil de Quito

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

0000005

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	25531
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	10924
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	16/07/2013
FECHA ACEPTACION:	16/07/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SIDERTECH S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0503592636	MANSUTTI ONDEVIENI STEFANO	GERENTE	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

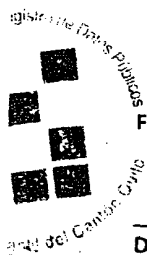
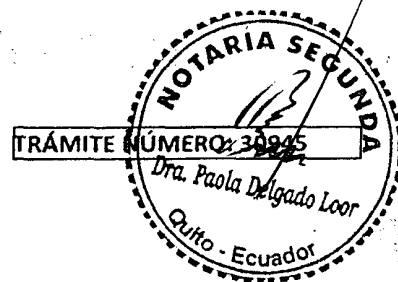
CONST. 20/05/08 NOTARIA 3 RM 03/07/08

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASOLINERA DE VILLAROELO



REPUBLICA DEL ECUADOR

Ciudadanía Ext 050359263-6

MANSUTTI ONDEVIENI STEFANO

ITALIA UDINE

26 DE MAYO DE 1971

Ext 4 4182 8494 M

GUAYAQUIL-GUAYAS 200

Ext

[Signature]

ITALIANA V.2333 V.2122

CASADO CON ERIKA SCOTTI

SUPERIOR INVERSIONISTA

PIERLUIGI MANSUTTI

MARIA LUISA ONDEVIENI

LTGA. 18-05-2007

18-05-2019

PV 0060909

Cs

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION NACIONAL DE BIEN RAIZ

Certificado de Empadronamiento

ACTIVIDAD DE EMPADRONAMIENTO 4134213621

[Photo]

MANSUTTI STEFANO

NACIONALIDAD: ITALIA

PASAPORTE: AA3754235 C.I: 0503592636

VISA: 9-II REG. N°: 4946067100667

ACTIVIDAD: INV. EN BIEN RAIZ

[Signature]

no del Portador

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-02-D

FACTURA N° 61410

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Quito, a 14 MAR 2014

[Signature]

Dra. Paola Delgado Loor

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se Otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de:
AMPLIACION AL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA SIDERTECH S.A, otorga: **STEFANO MANSUTTI ONDEVIENI,** en Quito
diez y ocho de marzo del dos mil catorce.



DOCTORA PAOLA DELGADO LLOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

 Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, en el Artículo Segundo de la Resolución No SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001173 de fecha 31 de marzo del 2014, tome nota de la APROBACION , al margen de la escritura de matriz de AMPLIACION AL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SIDERTECH S.A, celebrada el 14 de marzo del 2014, ante mi Doctora Paola Delgado Loor notaria Segunda del Cantón Quito.

Quito, a 02 de abril del 2014.

0000007

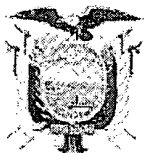


DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

 Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZÓN: Mediante Resolución número SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001173, de fecha 31 de marzo del 2014, dictada por la Superintendencia de Compañías, se RESUELVE APROBAR la modificación del objeto social y la reforma de estatutos de la compañía SIDERTECH S.A., en los términos constantes en la presente escritura pública.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION de la mencionada compañía; de fecha 20 de mayo de 2008; celebrada ante el doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a 07 de abril del 2014.- (J.C.)

0000008



Jacqueline Vásquez Velástegui
Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.





TRÁMITE NÚMERO: 20358

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

0000010

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	12100
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1165
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0503592636	MANSUTTI ONDEVIENI STEFANO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA
FECHA ESCRITURA:	14/03/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001173
FECHA RESOLUCIÓN:	31/03/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SIDERTECH S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA



5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2169 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 03 DE JULIO DE 2008, TOMO 139.-

0000011

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

